

ACTA N° E02-2024

ACTA NÚMERO CERO DOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECIOCHO HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
Señor Wagner Borbón Cambronero
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora
Señora Nuria Reyes Quirós
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
Señor Carlos Morera Peralta
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
Señora Milagro González Ramírez
Señor Álvaro Alvarado Enríquez
Señora Mery James Batista Castro
Señor José Ángel López Vásquez
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Señorita Laura María Naranjo Castillo

Presidenta Municipal
Vicepresidente Municipal
Regidor Propietario
Regidora Propietario
Regidor Suplente
Regidora Suplente en ejercicio
Regidora Suplente
Regidora Suplente
Regidor Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndica Suplente
Síndico Suplente
Síndica Suplente
Síndico Suplente
Alcalde Municipal
Secretaria Concejo Municipal a.i

AUSENTES:

Señora Georgina Quesada Brenes
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Adriana Quirós Solís
Señor Marco Stíven Cortés Castillo
Señora Graciela Alvarado Navarro

Regidora Propietaria (Incapacitada)
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndica Propietaria
Síndico Suplente
Síndica Suplente

Otros asistentes:

Esta Sesión fue programada mediante el inciso 2) del, Artículo IX, Sesión Ordinaria N° 03 celebrada el 21 de mayo de 2024, atención en el orden del día: 1- Orden del día 2- nombramiento ad hoc de la Secretaria del Concejo, 3- conocimiento y resolución de modificación presupuestaria 014-2024, 4- conocimiento de recomendación final Reducida procedimiento número 2024LD-000006-0020450009 denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA CONDUCCIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA, 5- Correspondencia de atención urgente, 6- dictamen de comisión y 7- mociones de los regidores y el señor alcalde.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidenta Municipal Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en la siguiente agenda.

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Nombramiento Ad Hoc de la Secretaria Del Concejo

Artículo III.

- Conocimiento Y Resolución De Modificación Presupuestaria 014-2024

Artículo IV

- Conocimiento De Recomendación Final Reducida Procedimiento Número 2024LD-000006-0020450009 Denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA CONDUCCIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA

Artículo V.

- Correspondencia De Atención Urgente

Artículo VI.

- Dictamen De Comisión

Artículo VII.

- Mociones de los Regidores y el señor alcalde.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, comenta, buenas tardes, compañeros regidores, síndicos, señor Alcalde Municipal, publico general y a todas las personas que se conectan en redes sociales, se da inicio a la sesión extraordinaria número 2-2024 al ser las 6:00 de la tarde, celebrada hoy viernes 24 de mayo 2024. Hoy contamos con la presencia de los siguientes regidores votantes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Pedro Mesén Fernández, Johan Salinas Rosales y mi persona Karla Baltodano Sequeira y Yoselin Cambronero Mora regidora suplente, supliendo a doña Georgina Quesada Brenes que se encuentra incapacitada, se comprueba el quórum y se somete a votación. Aprobado con cinco votos positivos, continuamos con la oración...

Oración a cargo de Carlos Morera Peralta

ARTICULO I **Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, Vamos a proceder con la lectura del orden del día. Orden del día, Artículo I. Orden del día. Artículo II. Nombramiento Ad hoc de la Secretaria del Concejo. Este articulo lo vamos a obviar, ya que ya existe un nombramiento. Artículo III. Conocimiento y resolución de modificación presupuestaria, Artículo IV. conocimiento de recomendación final Reducida procedimiento número 2024LD-000006-0020450009 denominado contratación de servicios profesionales de un abogado para la conducción del debido proceso y derecho de defensa, Artículo V. Correspondencia a atención urgente. Artículo VI. Dictámenes de comisión, artículo VII. Mociones de los regidores y el señor alcalde. Se somete a votación la aprobación el Orden del Día, aprobado con 5 votos positivos.

ARTICULO II **Nombramiento Ad Hoc de la Secretaria Del Concejo**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, compañeros este articulo lo vamos a obviar ya que ya existe un nombramiento como secretaria a.i de la compañera Laura Naranjo Castillo.

ARTICULO III **Conocimiento y Resolución De Modificación Presupuestaria 014-2024**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continuamos con el orden del día Artículo III, Conocimiento y Resolución De Modificación Presupuestaria 014-2024 y le vamos a dar la palabra al señor Alcalde para que se refiera.

El Sr. Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda y menciona, para hoy nosotros teníamos previsto presentarles una modificación presupuestaria a ustedes, qué constaba del programa 1 principalmente era rebajarle al programa, digamos a la dirección administrativa y General, y aumentarle la administración y auditoría interna, ya que se requiere reforzar el rubro de remuneración de servicios y prestaciones legales, esto porque se ocupan cancelar algunas elementos a nivel judicial, nivel legal y este principalmente en elementos de remuneraciones que no nos alcanza ese momento para sufragar algunos salarios y del servicio del programa II de servicios comunales estamos solicitando rebajar \$16.750.000. Para

brindarlo a los recursos de recolección de basura, a la semana recreativa y deportiva de Los Ángeles, de Nandayure, a Juegos Nacionales y al Desarrollo Urbano, principalmente lo que es el edificio municipal, sin embargo a la fecha hoy nosotros nos ha hecho falta hacer algunas algunos elementos internos que requerimos de más tiempo para presentar la modificación con los elementos complementarios adecuados y tenido muy bien cuenta que estas modificaciones no afecten el desarrollo de la municipalidad en otros elementos, nosotros hemos solicitado que este tema no se ha visto hoy y este se ha conocido la próxima Sesión del Concejo; sí pedirles la autorización a este Concejo para que nosotros podamos formular la modificación en esos puntos que van mencionando del programa I, es de la dirección y Administración General. ¿Es reducible? para aumentarle a la administración, a la auditoría interna, a las remuneraciones, a los rubros de remuneraciones, servicios y prestaciones legales, y del programa II, es reducible a servicios comunales y aumentarle a la recolección de basura al evento de la semana recreativa y deportiva Los Ángeles de Nandayure y otorgarle también un presupuesto para acompañar la celebración de los Juegos Nacionales a nivel interno cantonal, ya que no se tenía contemplado y se van a celebrar aquí en Nandayure y no, no hay un presupuesto destinado para eso y el Desarrollo Urbano que principalmente va enfocado a elementos del edificio municipal, en ese caso pedimos las disculpas desde la administración por no traer la propuesta el día de hoy, pero sí les pedimos a este Concejo que nos autoricen hacer la modificación, digamos hacer el trabajo interno nosotros y presentárselos el próximo martes. Muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, responde, Muchas Gracias señor Alcalde, entonces se somete aprobación la solicitud del señor Alcalde, para que puedan proceder con el trámite. Aprobado con cinco votos a favor.

ARTICULO IV

Conocimiento De Recomendación Final Reducida Procedimiento Número 2024LD-000006-0020450009 Denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA CONDUCCIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, continuamos con el articulo IV, e igual le vamos a dar la palabra al señor Alcalde, para que nos haga un resumen da la situación.

El Sr. Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta, sí, con relación a este contrato, es importante que ahorita la orden de adjudicación final según el reglamento de bienes y servicios de contratación de bienes y servicios de la Municipalidad, a pesar de que hemos hecho la modificación, no se ha publicado en la Gaceta y por tanto tiene que pasar por ese Concejo, igual la orden inicial fue dada por ese Concejo, actualmente la administración no ha podido resolver la parte del análisis y la calificación propiamente que tiene que darse en el cartel, es decir en la evaluación según los rubros, que se subieron en el cartel de SICOP, darle la calificación y hacer alguna observación en la información que talvez no esta tan clara por parte de los oferentes, entonces desde a pesar de eso, digamos, nosotros hemos hecho un esfuerzo esta semana, hemos apoyado al departamento para que se tuviera, pero no, se ha tenido esa línea, entonces, ese tema les pediría que por favor se posponga para ser conocido en una próxima sesión de Concejo Municipal, ya habiendo ha analizado bien las ternas y las propuestas, digamos de que ofertaron en SICOP y poderse entregar a ustedes esa esa esa propuesta y tomen la decisión más idónea para el gobierno local.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, responde, muchas gracias señor Alcalde.

ARTICULO V

Correspondencia de atención urgente

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continuamos con el siguiente artículo, V, vamos a tender correspondencia de atención urgente, tenemos solo una correspondencia de parte de la Licda. Yeilin Arias Rojas, encargada de Recursos Humanos, el oficio DRH-MN-71-2024, procedemos con la lectura del mismo, para poder tomar una decisión...



Municipalidad De Nandayure
Departamento De Recursos Humanos
Tel: 2657-7500 / 2657-7081 / 2657-7195

Jueves 23 de mayo de 2024

Oficio DRH-MN-71-2024

Señores
Concejo Municipal
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nandayure

Estimados Señores(as):

Con el respeto que ustedes se merecen como Órgano Colegiado de esta Municipalidad, procedo a informarles que como Encargada del Depto. Recursos Humanos procedí a realizar las investigaciones referentes al caso de nombramiento interino de la funcionaria Laura Naranjo Castillo, Asistente de Secretaria Concejo Municipal, por lo cual procedo a detallar.

- a) La compañera Rebeca Chaves comunica que el 13 de mayo 2024 debe presentarse al Hospital México ya que la mamá tiene cita y debe ir con un acompañante, cita que es a las 10:00am.
- b) La mamá de la compañera Chaves Duarte presenta problemas de salud, lo cual la internan y le otorgan una Licencia Fase Terminal (Ley 7756) a partir del 13 de mayo de 2024 al 11 de junio de 2024, esto sujeto a la condición de salud de Doña María Duarte. La licencia es analizada por los médicos de la Clínica de Carmona el 15 de marzo y ese día aprueban la Licencia. Ver comprobante de Licencia adjunto.
- c) Lamentablemente la mamá de la compañera Chaves Duarte fallece el 15 de mayo de 2024, por lo que automáticamente la licencia queda sin efecto a partir del 16 de mayo 2024. Ver Acta de defunción adjunta.
- d) A partir del 16 de mayo la compañera Chaves Duarte cuenta con un permiso especial por la muerte de la mamá, el cual está establecido en el **Código Municipal Capítulo III, Artículo 153, Inc b)**:

Artículo 153.-El Alcalde municipal concederá permiso con goce de salario en los siguientes casos: ... b) Por muerte del cónyuge, el compañero, los hijos, los entenados, los padres (naturales o adoptivos), los hermanos consanguíneos: cinco



Municipalidad De Nandayure
Departamento De Recursos Humanos
Tel: 2657-7500 / 2657-7081 / 2657-7195



281

días hábiles, contados a partir del día del fallecimiento, previa constancia extendida por autoridad competente...

Aunado al artículo anterior los 5 días serían a partir del 16, 17, 20, 21 y 22 de mayo, ingresando a laborar el 23 de mayo de 2024.

- e) El lunes 20 de mayo de 2024, la compañera Chaves Duarte solicita a título de vacaciones los días 23 y 24 de mayo de 2024. Ver boleta de vacaciones N°SCM-68-2024.

Ahora bien, la compañera Laura Naranjo Castillo, Asistente de Secretaria Municipal, se presenta a llevar la Sesión Ordinaria N°02-2024 celebrada el 14 de mayo de 2024.

La Alcaldía Municipal ya tenía conocimiento del caso de Rebeca Chaves y solo se estaba a la espera de tener la Licencia en físico para proceder a realizar la Acción de Personal a la funcionaria Naranjo Castillo, pero en la Sesión Extraordinaria N°01-2024 celebrada el 17 de mayo de 2024, presentan una moción para que se nombre a Laura en el periodo comprendido del 17 de mayo de 2024 y hasta el 22 de mayo de 2024 inclusive, dejando así por fuera la Licencia que le otorgaron a la compañera Chaves. Se procede a realizar la Acción de Personal 21-2024 acatando el Oficio SCM.MR 01-E01-2024. Ver screenshot de la conversación en WhatsApp.

Nuevamente el Concejo Municipal toma otro acuerdo en Sesión Ordinaria N°03-2024 celebrada el 21 de mayo, donde por moción solicitan se nombre a Laura 2 días más (24 y 25 de mayo de 2024), siendo lo correcto 23 y 24 de mayo 2024. Se procede a realizar la Acción de Personal 22-2024 acatando el Oficio SCM.MR 01-03-2024 y actuando de buena fe, sin aun tener el acuerdo corregido por parte del Concejo Municipal, porque se sabe de la urgencia de los mismos.

En presencia de la Señora Cinthia Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa Municipal, llamé a la colega de Recursos Humanos de la Municipalidad de Hojancha y le consulté el caso de la Compañera Chaves Duarte, y ella manifiesta que la Compañera Laura no puede firmar los acuerdos en los que ella no se encuentra nombrada, solo puede firmar acuerdo que estén cubierto dentro del nombramiento como interina; es decir acuerdos tomados des-



Municipalidad De Nandayure
Departamento De Recursos Humanos
Tel: 2657-7500 / 2657-7081 / 2657-7195

de el 17 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024. Los acuerdos correspondientes a la Sesión del 14 de mayo Laura no los puede firmar ya que no existe un nombramiento que la respalde y Rebeca tampoco los puede firmar, porque legalmente se encontraba en Licencia.

La solución ante esta situación y la cual se debió haber realizado desde la primera moción conocida en la Sesión Extraordinaria 01-2024 celebrada el 17 de mayo de 2024, era de realizar el nombramiento a Laura Naranjo partir del 13 de mayo 2024 al 22 de mayo de 2024 inclusive.

Por lo que se recomienda con todo respeto a este honorable concejo y si lo tienen a bien:

Tomar el acuerdo correspondiente para que se proceda a nombrar a la Funcionaria Laura Naranjo Castillo a partir del 13 de mayo 2024 al 16 de mayo de 2024, para que la compañera Naranjo pueda firmar y comunicar los acuerdos correspondientes a la Sesión Ordina N°02-2024 del 14 de mayo de 2024 y así evitar un atraso en los mismos, ya que sin ese nombramiento tanto el Acta como los acuerdos tomados quedarían sin efecto.

Sin más por el momento:

Atentamente
YEILIN ARIAS
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
YEILIN ARIAS ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2024.05.24 15:00:58
+06:00'

Licda. Yeilin Arias Rojas
Encargada Dpto. Recursos Humanos
Municipalidad de Nandayure

Cc/ Archivo

Licda. Yeilin Arias Rojas
Dpto. Recursos Humanos, Municipalidad de Nandayure
Tel: 2657-7500, Ext 2021, yarias@nandayure.gob.cr / yariasrhh@nandayure.gob.cr

Comentarios:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, en este caso si algún compañero tiene algo en que referirse, le cede la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta, para esa alcaldía es importante precisar algunos puntos que se manifestaron dentro del oficio que carecen de precisión, este esto porque es alcaldía ha consultado a la ANAI y que es la asociación de alcaldes e intendentes a un abogado que es la persona que debería consultarse en esos temas e indica ya estamos pidiendo el criterio jurídico por escrito. Que la señora Laura sí podría firmar porque ella fue nombrada como secretaria a.i al momento de hacer las el desarrollo de propiamente de la sesión del Concejo, cuando ya se nombra de manera a.i, digamos se. hace manifestación, en ese caso, la compañera de sí puede proceder a notificar los acuerdos a firmar la notificación de los acuerdos. Además de eso, la alcaldía tomó hizo una consulta a la Unión nacional de gobiernos locales. Este igual de igual manera la resolución que nos dio la Unión nacional de gobiernos locales vía telefónica, que es importante aclarar y que eso cuando uno hace referencia a criterios, yo creo que es importante tomarlos en base a un fundamento este, nosotros lo estamos pidiendo por escrito. También hicieron, manifestaron. Lo mismo que en este caso, como se nombró a.i a la señora en este caso Laura como secretaria. En ese momento la persona podría ser titular, además de eso no se informaron. Que la persona, como ya está nombrada como secretaria, puede notificar los acuerdos, entonces sí, aunque no se haya nombrado a.i digamos en este caso la persona puede notificarlo porque en este momento ostenta la Secretaría, caso contrario va con el elemento de la certificación de los acuerdos. Porque la certificación de los acuerdos sí necesita no solo ese elemento que acaba de mencionar el en el oficio. La licencia necesita además un elemento de que las actas estén en físico, digamos yo no puedo certificar algo que no es tangible. Entonces aquí hay un elemento que es importante aclarar, digamos, ante la nebulosa de estos temas. Que sí, sí está, si hay posibilidad, digamos, según las consultas que ha hecho esa alcaldía. Como les digo y les pido disculpa, te paso por no tener la documentación, digamos de los criterios y aquí hay algo muy interesante y hay que hay que buscar, digamos, jurisprudencia a nivel nacional cuando se dio el tema de la vacuna, en pandemia, se acuerdan que la Comisión de vacunas había muy muchos miembros del comité no estaban en norma, digamos no estaban en ese momento, estaban nombrados o estaban vencidas su nombramiento y ahí se generó un debate, si lo que ellos habían hecho era estaba bien o estaba mal y la resolución, digamos, se dio de hecho que sí está, sí podía por porque se da un elemento de circunstancias al darse un elemento o circunstancia y no hay otra persona que tome la decisión o genere la resolución o el acto administrativo, se da de hecho que esas personas pueden hacerlo. Entonces les debo el dato de la jurisprudencia que podría ser una sociedad con, digamos, con lo que estamos analizando. Ahora bien, yo aclaro, digamos, este punto por qué. Que se manifiesta que hay elementos de que no se puede notificar los acuerdos que se han dado porque en ese momento la señora Secretaria no estaba nombrado, normalmente yo creo que sea insuficiente. digamos referencia de parte de esta alcaldía de que sí se podía. Si se pueden desarrollar las notificaciones. Ahora es importante también aseverar lo que ella puntualiza en el oficio, donde indica que, y yo creo que eso hay que cambiarlo donde sea una notificación por WhatsApp, digamos.

Estamos en la administración pública, yo entiendo las circunstancias y todo lo demás, pero yo creo que tenemos que tener un grave formalismo. Sí es cierto que la alcaldía se notificó, se notificó informalmente, verbalmente, la alcaldía nunca conoció de manera física la licencia, entonces yo creo que, si bien el documento digamos precisa eso, que nosotros tengamos conocimiento, no había un conocimiento formal por un medio donde se nos indicará la situación propiamente. Y es importante recordar que esta alcaldía no tiene dependencia sobre los funcionarios del Concejo Municipal y valga la redundancia, recalcar que los funcionarios del Consejo Municipal son las señoras secretarias, la asistente de la Secretaría, en este caso la compañera, el auditor y el contador sigue el código municipal y por tanto la alcaldía no puede resolver. Esos elementos y tiene que ser el Concejo Municipal quien resuelva, digamos por precisar algunos detalles. Quiero decir con esto y manifestar que nosotros no estamos oponiéndonos a lo que solicita el oficio, que es reconocer y que es una deliberación que tiene que hacer ese órgano. Yo lo que sí quiero manifestar como alcalde es hacer una serie de precisiones que se hacen en el oficio que son importante recalcar. Yo creo que cuando se va a analizar elementos jurídicos. Eh, no es adecuado manifestar que la recomendación se la pida yo a una compañera, se. Secretaria de otro Concejo y hay que buscar el órgano, digamos adecuado para pedir el criterio. En este caso el órgano adecuado es pedirle un criterio a la Unión Nacional Locales a la ANAI, a la Procuraduría General de la República, a la Contraloría, Digamos órganos Consultivos, digamos que nos puedan evacuar de manera más fehaciente con el equipo técnico legal estos elementos jurídicos que se necesita en este en este punto en específico. Entonces yo creo que es importante, digamos que nosotros desde la alcaldía, manifestarnos esa situación porque le hemos estado dando también el seguimiento del caso en aras de que la operación de la municipalidad continúa. Muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, comenta, muchas gracias, señor alcalde, también quiero este expresar. La correspondencia el recibí acá físico me preocupa, me preocupa porque la compañía de Recursos Humanos como lo indicas, son funcionarias de nosotros. En ningún momento nos comunicó, están testigos mis compañeros donde no llegó la correspondencia. Me preocupa que una compañera de Recursos Humanos, siga un criterio porque llamé a la compañera de Hojancha, me gustaría que de acá en adelante haya un reglamento, una ley, un artículo, algo en lo que yo me pueda guiar, pero llamar a otra compañera me parece que no es lo oportuno, hay órganos e igual desde esta Presidencia y la vicepresidencia. Estamos haciendo la gestión con la Federación de Municipalidades. Lo que pasa es que para el 28 hay una asamblea, entonces ya doña Viviana nos pidió que le diéramos un tiempo, pero que se compromete a tenernos ese criterio donde igual el hecho de que ella haya tenido la licencia a partir del 13 y no la hayamos recibido, no significa que nosotros tengamos que cambiar nuestro criterio en este caso, máxime que, aunque la hubiésemos llamado nombrado desde el lunes 13, tenemos todavía la situación legal si firma o no firma los acuerdos. Y voy a proceder a darle la palabra a mi compañero Pedro.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, saluda y menciona, vieras que uno como que se desinfla un poquito, verdad, cuando escucha algunas cosas como esas, porque creo que este Concejo y Alcaldía. Pues ha tratado de trabajar lo más uniformemente para todos lados y de la mano de todos y a veces creo que algunas pequeñeces pueden llegar a ser conflictos. Yo creo que cuando en su momento Laura, porque en realidad nosotros a Rebeca no la hemos visto en algún momento acá, por sus situaciones personales, nos pide, por un ejemplo, que ella quisiera que cambiemos las sesiones a los días lunes por un tema de trabajo y cosas así. Pues nosotros lo aceptamos, verdad, y de tal manera que con eso lo que quiero decir es que se ha tratado, pues. "En lo que cabe complacer a todos" y sí, me gustaría verdad que haya esa confianza de cualquiera de compañeros o de la señora, secretarias de acercarse a nosotros. De acercarse a nosotros y expresarnos en realidad, qué es lo que está pasando, nosotros estamos nuevos en esto, algunas cosas no las conocemos, no tenemos asesor legal, venimos de 4 años de que el pueblo sufre y estamos con 22 días de tratar de hacer mejor las cosas. Entonces sí, creo que hay veces, tal vez un poquito injusto, algunos detalles, a mí me parece que en este caso podríamos, si les parece a los compañeros citar a una reunión. Y tal vez para el miércoles tipo 2:00 de la tarde, esperando que ya a doña Viviana de la Federación de Municipalidades que la Unión Nacional de Gobiernos Locales tal vez ya puedan tener un criterio este legal de esto y poder verlo, y si fuese el caso, que hay que hacer otra sesión extraordinaria. Para remediar el supuesto error, pues yo creo que estamos anuentes a hacerlo, verdad, la verdad que tampoco nadie nace aprendido, ni mucho menos quiere decir que no sepamos lo que estamos haciendo. Simplemente lo hemos hecho con un criterio. Ahora la situación de Rebeca creo que es una situación que es de entender. Yo creo que aquí cualquier colaborador de la municipalidad le pasa algo así y yo no creo que Teddy así corra el riesgo hasta de perder sus credenciales, vaya a decir que no una situación de estos, o sea fue la mamá la que estaba en una situación de estas y yo creo que aquí las carreras y todo, pues tal vez no dejan hacer las cosas como se dieron de haber hecho con lo de la licencia. Entonces compañeros, si les parece, podemos aprovechar que ya Rebeca está el miércoles. Porque esos días estamos un poquito cargados y esperamos la resolución de estas entidades y nos reunimos el miércoles a las 2:00 de la tarde acá mismo. Con las señoras secretarias, con Teddy y con la señora de Recursos Humanos y pues que lo hablemos y tomemos alguna decisión, pero sí es claro eso, o sea, queremos, que cuenten con nosotros, que se acerquen a nosotros. Y no tienen por qué, como dijo Karla andar preguntando en un dime y que te diré, verdad, pudiendo haber acercado desde el día 1 y decimos, mira, nos parece que eso y eso está haciéndose mal y nos hubieran hecho un favor. No, tal vez una especie si se puede ver hasta como un daño en ese momento sin culpa, Claramente, pero nos van a hacer tal vez tener repercusiones, entonces, si les parece, no sé si se puede tal vez mocionar esa manera.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, menciona, someto a votación a reunirnos el miércoles a las 2 de la tarde, aprobado con cinco votos positivos

ARTICULO VI

Dictamen De Comisión

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continuamos con el siguiente artículo VI, Dictamen de Comisión, para el día de hoy no tenemos dictamen de comisión.

ARTICULO VII

Mociones de los Regidores y el señor alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continuamos con el siguiente artículo VII, Mociones de los regidores y del señor Alcalde.

- 1- Moción presentada por los regidores propietarios Pedro Andrés Mesén Fernández y acogida por los regidores propietarios, Karla Baltodano Sequeira, Johan Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, y la regidora suplente en ejercicio Yoselyn Cambroner Mora, en que **Considerando: PRIMERO:** que este Concejo Municipal es el ente encargado de nombrar y supervisar a las juntas de Educación, en este caso la Junta de Educación del CTP de Nandayure, tenemos la potestad de llamar a una audiencia a cualquier junta de educación, **SEGUNDO:** Dado las publicaciones en redes sociales y canales informativos se sabe que el colegio CTP Nandayure se encuentra cerrado, **TERCERO:** Que los habitantes del Cantón manifiestan al concejo que intervenga dicha junta para velar por los derechos básicos de educación y servicios indispensables como el agua. **MOCIONO (NAMOS):** Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados: 1. Notificar a la junta de educación de CTP Nandayure rendir un informe de la problemática actual del colegio en el tema de agua potable, infraestructura y necesidades de la institución y a su vez presentarlo y explicarlo el día 28 de mayo del 2024 en la sesión ordinaria con inicio a las 4:30 pm en el salón de sesiones del consejo municipal de Nandayure. 2. Notificar al señor director de dicha institución la posibilidad de acompañarnos para esta sesión y buscar un camino a la solución de la problemática actual y 3. notificar a la supervisora de circuito la posibilidad de acompañarnos a citada sesión. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Convocar a audiencia a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Nandayure, para el día 21 de mayo 2024, A partir de las 4:30 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal e invitar a la supervisión del circuito 07 y al director del centro educativo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales y los regidores suplentes en ejercicio Yoselyn Tatiana Cambroner Mora y Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Karla Baltodano, Presidente Municipal, indica, sin más que tratar, al ser las 18 horas y 32 minutos, del veinticuatro de mayo del 2024, damos por cerrada sesión extraordinaria muchas gracias y buenas noches.

Concluye la sesión a las 18 horas 32 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal